

Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION SOMOS BARU
Sigla: No reportó
Nit: 901395531-2
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-434607-28
Fecha de matrícula: 17 de Julio de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CLL. 25 24 A 16 ED. TWINS BAY OFIC 2201 BRR. MANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: amf@somosbaru.org
Teléfono comercial 1: 3138887564
Teléfono comercial 2: 5756925133
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CLL. 25 24 A 16 ED. TWINS BAY OFIC 2201 BRR. MANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: amf@somosbaru.org contabilidad-1@somosbaru.org
Teléfono para notificación 1: 3138887564
Teléfono para notificación 2: 5756925133
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ASOCIACION SOMOS BARU SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado No.1 del 09 de Julio de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2020 bajo el número 38,427 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se constituyó una entidad denominada:

SOMOS BARU

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 1 del 23 de Julio de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en forma no presencial, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Agosto de 2020, bajo el número 38,839 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro, la entidad cambió su razón social por:

ASOCIACION SOMOS BARU

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DIAN

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta julio 09 de 2220.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tendrá como objeto la organización y desarrollo de proyectos y actividades con el propósito de propender por la seguridad y el bienestar de la comunidad de la península de Barú entre otros en relación con los propietarios, residentes, poseedores y visitantes entre los que se incluye, pero sin limitarse a: i. Realizar actividades para

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 6:15:03 PM



Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlllc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el bienestar de los propietarios, residentes, poseedores y visitantes y, en general, de la comunidad de la península de Barú. Desarrollo de programas de educación en diferentes disciplinas para los habitantes de las diferentes comunidades de la península de Barú. Fomentar y preservar la seguridad de la península, a través de la implementación de varias estrategias y la contratación del personal que sea necesario para iv. Desarrollar proyectos para el cuidado y la preservación de la península de Barú Especialmente, actividades de protección al medio ambiente, conservación recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la península de Barú. v. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación. vi. Coordinar y desarrollar actividades tendientes a la representación legal de la asociación y en lo que corresponda de los propietarios y habitantes de la comunidad de Barú, que sean miembros de la Asociación, frente a las distintas autoridades judiciales y administrativas. vii. Llevar a cabo todos los actos tendientes a cumplir a cabalidad el objeto social de La Asociación

Parágrafo 1º: Actividades Meritorias. La Asociación tiene como objeto social la organización y desarrollo de proyectos y actividades con el propósito de propender por la seguridad y el bienestar de la comunidad de la península de Barú entre otros en relación con los propietarios, residentes, poseedores y visitantes. Principalmente desarrolla las siguientes actividades: i. Realizar actividades para el bienestar de los propietarios, residentes, poseedores y visitantes y, en general, de la comunidad de la península de Fiará. ii. Desarrollo de programas de educación en diferentes disciplinas para los habitantes de las diferentes comunidades de la península de Barú HL Fomentar y preservar la seguridad de la península, a través de la implementación de varias estrategias y la contratación del personal que sea necesaria iv. Desarrollar proyectos para el cuidado y la preservación de la península de Barú Especialmente, actividades de protección al medio ambiente, conservación recuperación, protecciónl manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la península de fiará. y. Apoyar patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación. vi. Coordinar y desarrollar actividades tendientes a la representación legal de la asociación y en lo que corresponda de los propietarios y habitantes de la comunidad de Barú, que sean miembros de la Asociación, frente a las distintas autoridades judiciales y administrativas.

Dirigir el uso eficiente y con capacidad de recuperación de los recursos

Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y desarrollar actividades encaminadas al apoyo de programas vitales en el espectro de actividades de desarrollo humano, social, cultural, deportivo, psicológico y afectivo, con un amplio margen entre socorro humanitario y estabilización económica y social a largo plazo.

En particular, la Asociación podrá dedicarse a todas las actividades meritorias de interés general, que tenga acceso la comunidad y en particular al desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes.

La Asociación no tiene ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas jurídicas.

Así, las actividades a desarrollar por la Asociación en desarrollo de su objeto social se enmarcan en las actividades meritorias establecidas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, concretamente a las referidas a educación (numeral 1), salud (numeral 2), y actividades de desarrollo social (numeral 5), entre otras. CAHTAGENA

Parágrafo 2º: Interés General Acceso a la comunidad Adicionalmente, los proyectos específicos que desarrolle la Asociación en desarrollo de las actividades meritorias de interés general que hacen parte de su objeto social, benefician a grupos poblacionales específicos, garantizando a cualquier tipo de persona natural y jurídica el acceso a los proyectos desarrollados por Asociación, de acuerdo con los recursos disponible para el desarrollo de tales proyectos. La Asociación a su vez defiende de manera abierta a la comunidad los proyectos específicos que desarrollará en virtud de su objeto social, a fin de que (a población en general pueda verse beneficiada por las actividades proyectos que desarrollo Asociación.

CAPITAL

PATRIMONIO: El patrimonio de la Asociación estará conformado por: i. Los aportes en dinero o en especie que deban pagar los miembros al momento



Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknLLc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de vincularse a la Asociación ya sea como Asociados Fundadores o como Asociados Adjuntos, (en conjunto, los "Miembros"). ii. Las cuotas de sostenimiento, ordinarias y extraordinarias que sean determinadas por el Consejo Directivo. iii. Los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título sean adquiridos o les sean transferidos. iv. Los legados o donaciones que aceptare. v. El producto del rendimiento de sus bienes o sus rentas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Director Ejecutivo, o quien haga sus veces, es el representante legal de la Asociación para todos los efectos legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: i. Preparar, implementar y ejecutar las políticas y estrategias generales de la Asociación para alcanzar el objeto de esta y las metas trazadas por la Asamblea y el Consejo Directivo. Llevar la representación de la Asociación ante entidades públicas y privadas, en todos los actos en que interviene la Asociación. Constituir los apoderados que sean necesarios de conformidad con los requerimientos de la Asociación. iv. Convocar las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo. v. Celebrar contratos en nombre de la Asociación. vi. Presentar al Consejo Directivo un informe de gestión trimestral, y uno anual al finalizar cada ejercicio contable, cuyo contenido mínimo será definido por el Consejo Directivo. vii. Al momento que sean elegidos los miembros del Consejo Directivo deberá revisar si estos no se encuentran en listas restrictivas del mercado y periódicamente revisar en estas listas a los Asociados. viii. final contable un balance general y una cuenta de pérdidas y ganancias.

Parágrafo 1º: El director Ejecutivo en su calidad de representante legal se encuentra expresamente autorizado para adelantar todos los trámites que resulten necesarios ante la DIAN, a fin de que la Asociación presente la solicitud de calificación y lo actualización dentro del Régimen Tributario Especial

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA MARIA MATIZ FILELLA	C 52.057.482

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 6:15:03 PM



Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR EJECUTIVO

DESIGNACION

Por Documento privado No.1 del 09 de Julio de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2020 bajo el número 38,427 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL LAWRENCE POSEN

E

407.706

SUPLENTE DEL DIRECTOR

DESIGNACION

EJECUTIVO

Por Documento privado No.1 del 09 de Julio de 2020, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Julio de 2020 bajo el número 38,427 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ALICIA ESTER MARMOLEJO

C

45.519.132

VERGARA

DESIGNACION

Por acta No. 2 del 10 de Agosto de 2020, otorgada en Asamblea General de Asociados en forma virtual, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2020, bajo el número 38,940 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

acta 1 23/07/2020 Asamblea 038839 4/08/2020 del L. I

acta No. 4 16/03/2022 Asamblea 45197 26/06/2023 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los



Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,434,105,379.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/06/2024 - 6:15:03 PM



Recibo No.: 0009382889

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gdfaakNajBknlLlc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

ACTA No. 4
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) se reunió de forma presencial, la Asamblea General de la ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ (en adelante la “Asociación”). La reunión se celebró previa convocatoria remitida por la representante legal a los asociados el día de 21 de febrero 2022. La reunión se llevó a cabo, contando con la asistencia de los siguientes miembros de la Asociación:

Asistieron a la reunión:

Asociado	Votos
Diana Annamarie Posen Sueess	1
Daniel Lawrence Posen	1
Angela María Matiz Filella	1
Total	3

Iniciada la sesión y encontrándose representados el 100% de los Miembros de la Asociación, se procedió a evacuar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Elección del presidente y secretario.
4. Presentación del informe de gestión.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Presentación y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021.
7. Estudio y Aprobación del Presupuesto para la Vigencia 2021-2022.
8. Continuidad de la Asociación Somos Barú en el Régimen Tributario Especial.
9. Elección de la Junta Directiva.
10. Elección del Revisor fiscal y fijación de sus honorarios.
11. Proposiciones y varios:
 - a. Reforma de Estatutos – Ratificación modificación a las facultades del Representante Legal y/o director ejecutivo de la Asociación.

Aprobado por unanimidad el orden del día previsto para la reunión, escogido como presidente el señor Daniel Lawrence Posen y como secretaria Angela María Matiz Filella, se procedió a evacuar sus puntos en la forma como se señala a continuación:

1. Verificación del quórum

La secretaria de la reunión indicó que se encontraban presentes y debidamente representados tres (3) miembros de la Asociación que corresponden a la totalidad de los Miembros de la Asociación, y que por lo tanto había quórum deliberativo y decisorio para adoptar cualquier decisión, de acuerdo con la ley y los estatutos.

2. Aprobación del Orden del día

Se dio lectura y se puso en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por la totalidad de los Miembros de la Asociación.

3. Elección del presidente y secretario

Los Miembros presentes en la reunión eligieron en forma unánime, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de los presentes, a Daniel Posen como presidente de la reunión y a Ángela María Matiz como secretaria, para la firma del acta en la que consten las decisiones adoptadas, quien estando presente aceptó su designación.

4. Presentación del Informe de Gestión

La secretaria leyó a los Miembros de la Asociación el informe de gestión de la Asociación a 31 de diciembre de 2021, y sometió a consideración de los accionistas la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No 1.
La Asamblea de la
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por recibido y aprobado el informe de gestión presentado por el representante legal de la Asociación a 31 de diciembre de 2021, el cual, se adjunta como evidencia.”

La Resolución No. 1 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

5. Informe del Revisor Fiscal

Se da la bienvenida a la revisora fiscal asignada, quien procede a dar lectura al informe de revisoría. Una vez recibido el informe financiero y de cierre, se pide que se anexe a la presente acta, en el cual expresan que una vez revisada la información financiera a 31 de diciembre de 2021 presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Asociación. Así mismo, que los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera adoptadas en Colombia, fueron aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

La Asamblea agradece la información y pide que se anexe el informe del Revisor Fiscal a la presente acta.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores Socios del **ASOCIACION SOMOS BARU**

002

1. Opinión sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **ASOCIACION SOMOS BARU**, que comprenden el Estado de Situación Financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los Estados de Resultados Integrales, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo, así como el resumen de las políticas contables más significativas, por los años terminados en esas fechas. En mi opinión, los citados Estados Financieros tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la **ASOCIACION SOMOS BARU** por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad de Información Financiera (NCIF), aceptadas en Colombia.

2. Bases de la Opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad, bajo estas Normas, se describe con más detalle en la sección de "Responsabilidad del Revisor Fiscal" en relación con la auditoría de los estados financieros. Declaro mi independencia con la **ASOCIACION SOMOS BARU**, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones y de la Ley 43 de 1990; además he cumplido mis otras responsabilidades éticas.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base razonable para fundamentar mi opinión.

3. Asuntos Claves de la Auditoría

Como resultado de mi examen de los estados financieros, no determiné que haya asuntos claves de auditoría que se deban comunicar en este reporte.

4. Responsabilidad de la Gerencia en Relación con los Estados Financieros

La administración es responsable por la adecuada presentación de los estados financieros, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF), aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

La administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.

5. Responsabilidades del Revisor Fiscal para la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mis auditorías. Adicionalmente, obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existen. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

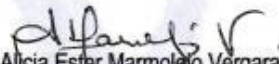
Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante los años 2021 y 2020.

- a) La contabilidad de la **ASOCIACION SOMOS BARU** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
La administración aplica la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) En cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1° y 3° del artículo 209 del Código de Comercio, informo que los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder.

En aplicación a la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000, aceptadas en Colombia, durante los años 2021 y 2020, se entregaron a la administración, los informes y recomendaciones de control interno resultantes de mis auditorías para que se tomaran las medidas correctivas correspondientes.



Alicia Ester Marmolejo Vergara
Revisor Fiscal, T.P. N° 68610-T
Febrero 25 del 2022

6. Presentación y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2021

El Contador dio lectura al balance general a 31 de diciembre 2021, los estados de resultados, los estados de cambios en la situación financiera, los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y a los anexos de ley, correspondientes al período 2021.



ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
NIT. 901.395.531-2
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	Nota EF	31 DE DICIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2020
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4	240,613,584.92	326,377,522.66
Deudores y Otras Cuentas por Cobrar	5	30,847,200.00	330,499,008.00
Inventarios	6	949,700.00	949,700.00
Total Activo Corriente		272,410,484.92	657,826,230.66
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, Planta y Equipos - Neto	7	20,487,048.00	8,173,350.00
Activo Intangible - Neto	8	1,892,798.25	1,751,084.25
Total Activo No Corriente		22,379,846.25	9,924,434.25
Total Activo		294,790,331.17	667,750,664.91

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Ángela Matiz Fiebla
Representante Legal
C.C. 52.057.482

Carlos Beltrán Cortina
Contador Público
T.P. 170665-T

Alicia Marmolejo Vergara
Revisor Fiscal T.P. 68610-T
Ver Dictamen Adjunto #002
de 25 de febrero de 2022



ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
NIT. 901.395.531-2
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PASIVO Y PATRIMONIO	Nota EF	31 DE DICIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2020
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	9	13,224,231.00	11,869,985.00
Pasivo por Beneficios a Empleados	10	1,484,647.00	1,287,757.00
Otros Pasivos Corrientes	11	-	32,319,458.00
Total Pasivo Corriente		14,708,878.00	45,477,200.00
Total Pasivo		14,708,878.00	45,477,200.00
PATRIMONIO			
Fondo Social		3,000,000.00	3,000,000.00
Remanente del Periodo		249,584,988.26	619,273,464.91
Remanentes de Ejercicios anteriores	13	27,496,464.91	-
Total Patrimonio		280,081,453.17	622,273,464.91
Total Pasivo y Patrimonio		294,790,331.17	667,750,664.91

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

Ángela Matiz Fiebla
Representante Legal
C.C. 52.057.482

Carlos Beltrán Cortina
Contador Público
T.P. 170665-T

Alicia Marmolejo Vergara
Revisor Fiscal T.P. 68610-T
Ver Dictamen Adjunto #002
de 25 de febrero de 2022



ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
NIT. 901.395.531-2
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL


(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota EF	31 DE DICIEMBRE DE 2021	31 DE DICIEMBRE DE 2020
INGRESOS	14		
Diversos - Donaciones		1,716,227,390.34	979,353,505.09
Financieros		-	70.65
Total ingresos		1,716,227,390.34	979,353,575.74
GASTOS	15		
Operacionales de Administración		260,286,750.08	63,003,486.75
Operacionales de Bienestar Social		281,047,567.00	261,620,340.00
No Operacionales		918,669,683.00	13,399,205.08
Total Gastos		1,460,004,000.08	338,023,031.83
Resultado Operacional		256,223,390.26	641,330,543.91
Depreciaciones		6,638,402.00	22,057,079.00
RESULTADO DEL PERIODO		249,584,988.26	619,273,464.91

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.


Ángela Matiz Filella
Representante Legal
C.C. 52.057.482


Carlos Beltrán Cortina
Contador Público
T.P. 170665-T


Alicia Marmolejo Vergara
Revisor Fiscal T.P. 68610-T
Ver Dictamen Adjunto #002
de 25 de febrero de 2022

Los Miembros de la Asociación, después de deliberar, decidieron aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 2
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por recibidos y aprobados los estados financieros presentados por la administración de la Asociación, con corte a 31 de diciembre de 2021.”

La Resolución No. 2 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

7. Estudio y Aprobación del Presupuesto para la Vigencia 2021-2022

PRESUPUESTO 2022 ASB 16-MARZO-2022	PRESUPUESTO	EJECUTADO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
	AÑO 2021	AÑO 2021	MES 2022	AÑO 20212
INGRESOS				
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Donaciones	\$ 440.000.000	\$ 1.716.089.289	\$ 141.666.667	\$ 1.700.000.000
Rendimientos Financieros	\$ -	\$ 41.744	\$ 3.333	\$ 40.000
Recuperación de costos y gastos y Ajuste al Peso	\$ -	\$ 495.658	\$ 41.667	\$ 500.000
TOTAL INGRESO NO OPERACIONALES	\$ 440.000.000	\$ 1.716.626.690	\$ 141.711.667	\$ 1.700.540.000
GASTOS				
GASTOS DE PERSONAL				
2 Asistentes Manga - 1 Aseadora 1/2 tiempo	\$ 29.442.312	\$ 25.639.812	\$ 3.500.000	\$ 38.650.000
Persona Baru - Teresa			\$ 1.000.000	\$ 12.000.000
Persona Baru Celador			\$ 1.000.000	\$ 12.000.000
Diseñador Grafico			\$ 2.500.000	\$ 30.000.000
Auxilio de Transporte	\$ 2.554.896	\$ 2.274.567	\$ 585.860	\$ 6.803.976
Prestaciones Sociales	\$ 6.879.603	\$ 5.939.609	\$ 1.328.543	\$ 15.161.803
Seguridad social	\$ 8.839.171	\$ 8.020.492	\$ 2.191.606	\$ 18.808.783
Turno Vigilante Sede Barú	\$ 30.000.000	\$ -		\$ 4.000.000
Dotación (Uniformes)	\$ 750.000	\$ 3.116.630		\$ 5.000.000
Gastos Medicos y Drogas	\$ 100.000	\$ 1.445.350		\$ 2.000.000
Atenciones a Empleados - Regalos Navidad	\$ 477.780	\$ 1.659.940		\$ 3.000.000
Transporte Conductor	\$ 47.922.552	\$ 51.989.434	\$ 4.664.000	\$ 55.968.000
Revisora Fiscal	\$ 10.744.500	\$ 10.744.500	\$ 991.100	\$ 11.893.204
Contador	\$ 10.744.500	\$ 10.744.500	\$ 991.100	\$ 11.893.204
Otros Honorarios Publicidad	\$ 7.200.000	\$ 11.769.831		\$ 10.000.000
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL	\$ 156.656.314	\$ 133.344.665	\$ 18.752.210	\$ 237.178.970
ARRENDAMIENTOS				
Software (Programa Contable, Microsoft y Dominio WEB)	\$ 2.116.561	\$ 3.649.080	\$ 283.036	\$ 3.396.437
Software (Adobe Illustrator)			\$ 158.300	\$ 1.899.600
Arrendamiento Sede Barú Casa Blanca	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 36.000.000
Arrendamiento Sede Barú Casa del lado			\$ 1.700.000	\$ 20.400.000
Arrendamiento Oficina Manga			\$ 5.025.766	\$ 60.309.192
TOTAL ARRENDAMIENTOS	\$ 17.116.561	\$ 3.649.080	\$ 10.167.102	\$ 122.005.229
SERVICIOS				
Energía Eléctrica - Sede Barú	\$ 2.255.100	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 18.000.000
Acueducto y Alcantarillado. - Sede Barú	\$ 944.538	\$ -	\$ 944.538	\$ 11.334.456
Energía Eléctrica - Cartagena	\$ 4.510.200	\$ 3.143.090	\$ 331.000	\$ 3.972.000
Acueducto y Alcantarillado Oficina Cartagena	\$ 1.889.079	\$ 1.522.419	\$ 158.333	\$ 1.900.000
Aseo Oficina	\$ 1.920.000	\$ 660.000	\$ 80.000	\$ 960.000
Correos, poster y telegramas	\$ 100.000	\$ 84.070	\$ 10.000	\$ 120.000
Celulares Persona Ctg y Persona Baru (Persona Baru y CTG)	\$ 1.485.600	\$ 1.453.839	\$ 262.456	\$ 3.149.472
Internet Sede Corregimiento Baru			\$ 1.009.120	\$ 12.109.440
Internet Casa Angela	\$ 11.424.000	\$ 11.107.460	\$ 1.009.120	\$ 12.109.440
Telefono fijo oficina	\$ 535.367	\$ 585.893	\$ 50.000	\$ 600.000
Administración Twins Bay	\$ 7.611.600	\$ 7.564.658	\$ 697.730	\$ 8.372.760
Internet Oficina	\$ 2.217.943	\$ 2.182.800	\$ 208.333	\$ 2.500.000
Transporte Varios			\$ 1.666.667	\$ 20.000.000
TOTAL SERVICIOS	\$ 34.893.427	\$ 28.304.229	\$ 6.260.631	\$ 75.127.568
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
Mantenimientos y Reparaciones	\$ 1.000.000	\$ 1.798.900	\$ 833.333,33	\$ 10.000.000
TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 1.000.000	\$ 1.798.900	\$ 833.333	\$ 10.000.000
DIVERSOS				
Elementos de Aseo y Cafeteria	\$ 1.229.664	\$ 1.255.153	\$ 112.719	\$ 1.352.630
Utiles, Papelería - Fotocopias	\$ 11.085.031	\$ 12.803.438	\$ 1.016.128	\$ 12.193.534
Taxis y Buses - Parqueaderos	\$ 1.875.400	\$ 43.000	\$ 171.912	\$ 2.062.940
Publicidad, Propaganda y Promocion	\$ 100.432.496	\$ 29.035.734	\$ 5.515.744	\$ 66.188.922
Seguro Todo Riesgo y RCE	\$ 1.054.578	\$ 599.557	\$ 96.670	\$ 1.160.036
Gastos Legales / Asesoría Jurídica	\$ 10.000.000	\$ 63.150.770	\$ 4.000.000	\$ 48.000.000
Gastos y comisiones bancarios	\$ 4.525.325	\$ 2.299.794	\$ 414.821	\$ 4.977.857
GMF 4 x 1.000	\$ 5.379.876	\$ 6.759.398	\$ 493.155	\$ 5.917.864
Gastos Sociales	\$ 100.000	\$ 549.320	\$ 9.167	\$ 110.000
Retenciones de Renta e ICA Asumidas	\$ 3.225.114	\$ 1.858.500	\$ 295.635	\$ 3.547.625
TOTAL DIVERSOS	\$ 138.907.484	\$ 118.354.664	\$ 12.125.951	\$ 145.511.409
PROYECTOS ASB				
Proyectos para Actividades Adicionales	\$ 312.759.302	\$ 168.254.178	\$ 9.166.667	\$ 110.000.000
Adecuacion Sedes Baru			\$ 29.166.667	\$ 350.000.000
Proyectos Especiales (AMANO)	\$ 129.323.250	\$ 74.060.505	\$ 8.750.000	\$ 105.000.000
Linea Diseño Artesanal				\$ 50.000.000
Donaciones (Proyecto Deportivo Real STAR)	\$ 40.000.000	\$ 50.240.100		\$ 50.000.000
Psicología Y/O Prosecos de selección			\$ 416.667	\$ 5.000.000
Proyecto Playas			\$ 1.666.667	\$ 20.000.000
Censo Baru			\$ 23.333.333	\$ 280.000.000
Programa Niñas Y/O respeto a la mujer			\$ 5.000.000	\$ 60.000.000
Summer Camp			\$ 4.166.667	\$ 50.000.000
Confenalco Cursos Cortos			\$ 2.822.842	\$ 33.874.100
Proyectos Especiales (MOVISTAR)	\$ 18.942.529	\$ 18.924.599		
Proyectos Especiales (Sub Policia y JAC)	\$ 686.068.195	\$ 776.331.796		
Donaciones (Colombianitos)	\$ 100.000.000	\$ 80.000.000		
Imprevistos y Ajuste al Peso	\$ 4.170.672	\$ 4.490.018		
TOTAL PROYECTOS AS	\$ 1.291.263.948	\$ 1.172.301.196	\$ 84.489.508	\$ 1.113.874.100
TOTAL INGRESOS	\$ 440.000.000	\$ 1.716.626.690	\$ 141.711.667	\$ 1.700.540.000
TOTAL GASTOS	\$ 1.638.836.734	\$ 1.457.762.734	\$ 132.628.735	\$ 1.703.697.276
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$ 1.198.836.734	\$ 258.873.956	\$ 9.082.931	-\$ 3.157.276
RESERVA RTE				
Estacion de Policia	\$ 591.777.000	\$ 591.777.000	\$ -	\$ -
Confenalco Cursos Cortos			\$ -	\$ 76.126.000
Confenalco Becas Estudiantes LFC			\$ -	\$ 160.000.000
TOTAL RESERVA RTE	\$ 591.777.000	\$ 591.777.000	\$ -	\$ 236.126.000
RESULTADO DEL EJERCICIO NETO	-\$ 1.790.613.734	-\$ 332.903.044	\$ 9.082.931	-\$ 239.283.276

La secretaria y contador dieron lectura y sometieron a aprobación de la Asamblea el presupuesto propuesto para la vigencia 2022. Una vez expuestos y deliberados, por los asambleístas estos fueron aprobados por unanimidad.

Los Miembros de la Asociación, después de deliberar, decidieron aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 3
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Presupuesto presentado para la Vigencia 2021-2022.”

La Resolución No. 3 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

8. Continuidad de la Asociación Somos Barú en el Régimen Tributario Especial

El presidente presentó a los Miembros de la Asociación la moción para que Asociación Somos Barú continúe en el Régimen Tributario Especial dado que cumple con todos los requisitos exigidos por las normas para mantener tal calidad, así pues, se señala que durante la operación de la Asociación se ha trabajado exclusivamente para el desarrollo de sus actividades meritorias.

Los Miembros de la Asociación, después de deliberar, decidieron aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 4
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la continuidad de la Asociación Somos Barú en el Régimen Tributario Especial para la Vigencia 2022 y autorizar expresamente a Ángela María Matiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.482, en su calidad de directora ejecutiva y representante legal de la Asociación a adelantar todos los trámites que resulten necesarios ante la DIAN, a fin de que la Asociación presente la solicitud de actualización dentro del Régimen Tributario Especial.”

La Resolución No. 4 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

9. Elección de la Junta Directiva

El presidente somete a elección de los miembros de la asociación la elección de la Junta Directiva para el periodo 2022, y hasta la fecha en que los órganos sociales dispongan otra cosa, aprobar el nombramiento de:

1. Daniel Lawrence Posen identificado con C.E. 407.706 como miembro del Consejo Directivo.
2. Angela María Matiz identificada con C.C. 52'057.482 como miembro del Consejo Directivo.

3. Diana Annamarie Posen Sueess identificada con C.E. 931.305 como miembro del Consejo Directivo

Igualmente se aprueba designar a Angela María Matiz, identificada con cedula de ciudadanía 52'057.482 de Bogotá como director ejecutivo de la Asociación y a Daniel Lawrence Posen identificado con cedula de extranjería 407.706 como suplente del Director Ejecutivo de la Asociación.

Los Miembros de la Asociación, después de deliberar, decidieron aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 5
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la elección de la Junta Directiva y directora ejecutiva para la vigencia 2022.”

La Resolución No. 5 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

10. Elección del Revisor fiscal y fijación de sus honorarios

El presidente de la Asamblea somete a aprobación de los miembros presentes, la ratificación de la Sr. Alicia Marmolejo Vergara con TP 68.610, como Revisora Fiscal para el periodo 2022, con una asignación de honorarios propuestos de \$991.100.

Los Miembros de la Asociación, después de deliberar, decidieron aprobar la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 6
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el nombramiento de la revisora fiscal y la fijación de sus honorarios para la vigencia 2022.”

La Resolución No. 6 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

11. Propositiones y varios

- a. **Ratificación a reforma de Estatutos – Modificación a las facultades del Representante Legal y/o director ejecutivo de la Asociación.**

El presidente de la Asamblea somete a aprobación de los miembros presentes, la modificación a los estatutos sociales de la Asociación, de la siguiente manera y bajo la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN No. 7
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero. - Reforma a los estatutos: Ratificar la reforma al artículo 39° de los estatutos sociales de la Asociación con el fin de incluir un párrafo.

El artículo reformado quedará como se encuentra actualmente más el siguiente párrafo:

“Artículo 39. Funciones: Son funciones del director ejecutivo.

Parágrafo 1°: El Director Ejecutivo en su calidad de representante legal se encuentra expresamente autorizado para adelantar todos los trámites que resulten necesarios ante la DIAN, a fin de que la Asociación presente la solicitud de calificación y/o actualización dentro del Régimen Tributario Especial”.

Artículo Segundo. - Reforma a los estatutos: Ratificar la reforma al artículo 6° de los estatutos sociales de la Asociación con el fin de incluir dos párrafos.

El artículo reformado quedará como se encuentra actualmente más los siguientes párrafos:

“Artículo 6. Objeto:

(...)

Parágrafo 1°: Actividades Meritorias. La Asociación tiene como objeto social la organización y desarrollo de proyectos y actividades con el propósito de propender por la seguridad y el bienestar de la comunidad de la península de Barú entre otros en relación con los propietarios, residentes, poseedores y visitantes.

Principalmente desarrolla las siguientes actividades: i. Realizar actividades para el bienestar de los propietarios, residentes, poseedores y visitantes y, en general, de la comunidad de la península de Barú. ii. Desarrollo de programas de educación en diferentes disciplinas para los habitantes de las diferentes comunidades de la península de Barú. iii. Fomentar y preservar la seguridad de la península, a través de la implementación de varias estrategias y la contratación del personal que sea necesario. iv. Desarrollar proyectos para el cuidado y la preservación de la península de Barú Especialmente, actividades de protección al medio ambiente, conservación recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en la península de Barú. v. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Asociación. vi. Coordinar y desarrollar actividades tendientes a la representación legal de la asociación y en lo que corresponda de los propietarios y habitantes de la comunidad de Barú, que sean miembros de la Asociación, frente a las distintas autoridades judiciales y administrativas.

Dirigir el uso eficiente y con capacidad de recuperación de los recursos y desarrollar actividades encaminadas al apoyo de programas vitales en el espectro de actividades de desarrollo humano, social, cultural, deportivo, psicológico y afectivo, con un amplio margen entre socorro humanitario y estabilización económica y social a largo plazo.

En particular, la Asociación podrá dedicarse a todas las actividades meritorias de interés general, que tenga acceso la comunidad y en particular al desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes.

La Asociación no tiene ánimo de lucro y por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valoraciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en caso de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas jurídicas.

Así, las actividades a desarrollar por la Asociación en desarrollo de su objeto social se enmarcan en las actividades meritorias establecidas por el artículo 359 del Estatuto Tributario, concretamente a las referidas a educación (numeral 1), salud (numeral 2), y actividades de desarrollo social (numeral 5), entre otras.

Parágrafo 2º: Interés General y Acceso a la Comunidad. *Adicionalmente, los proyectos específicos que desarrolle la Asociación en desarrollo de las actividades meritorias de interés general que hacen parte de su objeto social, benefician a grupos poblacionales específicos, garantizando a cualquier tipo de persona natural y jurídica el acceso a los proyectos desarrollados por Asociación, de acuerdo con los recursos disponible para el desarrollo de tales proyectos.*

La Asociación a su vez difunde de manera abierta a la comunidad los proyectos específicos que desarrollará en virtud de su objeto social, a fin de que la población en general pueda verse beneficiada por las actividades y proyectos que desarrollo Asociación”.

La Resolución No. 7 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

b. Proyecto de asignación el excedente

Según la información contenida en los Estados Financieros, la Asociación ha establecido su beneficio neto o excedente de acuerdo con las normas tributarias vigentes contenidas en el Estatuto Tributario y en el Decreto 2150 de 2017. En particular lo relacionado en el artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial. Para esto ha tenido en cuentas las siguientes consideraciones:

- a. De los excedentes contables definidos por la Asociación se tomaron los ingresos devengados durante el año, encontrando que los mismos están acordes con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017.
- b. Posteriormente, se depuraron los egresos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.20, encontrando que durante el año se registran los siguientes egresos improcedentes:

Beneficio Neto o Excedente Fiscal 2021	
Renta Liquida /DR 2021 renglón 75	\$255.078.000
(Menos)	
Inversiones 2021	\$18.952.000
Beneficio Neto o Excedente	236.126.000

Considerando los resultados de ejercicio de 2021, el presidente propuso a los Miembros que se destine la reinversión total de los excedentes antes indicados en la actividad meritoria y fortalecimiento patrimonial. Específicamente, el fortalecimiento patrimonial tiene por objeto robustecer inversiones para el respaldo financiero de la actividad meritoria y cuyos rendimientos se reinvierten en la misma.

Este fortalecimiento patrimonial, se verá reflejado en las obras que se están realizando en la sede de la Asociación en el Corregimiento de Barú, en donde se realizarán las obras de adecuación del espacio en donde se desarrollaran los diferentes proyectos que tiene la Asociación con la comunidad del Corregimiento de Barú.

Adicionalmente, la reinversión tendrá por objeto desarrollar el proyecto de las becas Somos Baruleros, todo en favor de la comunidad del pueblo de Barú pues estas becas tienen como objetivos financiar el estudio de jóvenes del corregimiento en pregrados y/o técnicos en donde puedan alcanzar sus objetivos profesionales. Dichas becas comprenden la matricula en la universidad, la alimentación y transporte diaria de cada beneficiario.

De igual manera, se tiene proyectado la realización de un censo en la región de Barú en donde en conjunto con la Universidad de Cartagena se plantea la posibilidad de efectuar un trabajo con la comunidad para desarrollar el censo y de esta manera tener datos de primera mano que permitan a los diferentes actores tomar decisiones y desarrollar proyectos enfocados en propender por lo beneficios y mejorar los aspectos de más necesidad para la comunidad.

Las inversiones proyectadas para todos estos proyectos se encuentran reflejadas en el presupuesto aprobado para el año 2022.

Los Miembros de la Asociación aprobaron por unanimidad el proyecto de asignación del excedente.

c. Declaraciones sobre reembolso de aportes y excedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y para efectos del trámite de actualización regulado en la citada norma, la Asamblea General, como órgano directivo máximo de la Asociación, declara:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

c) Que, tal y como consta en los artículos 3 y 6 de los Estatutos, la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente, la Asamblea de Asociados certifica que, conforme se dispone en el Capítulo V, artículo 18 de los Estatutos, los cargos directivos de la Entidad, entendidos como aquellos que ejercen y que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son los siguientes: la Asamblea, el Consejo Directivo, el director ejecutivo y su suplente.

A continuación, se transcribe el texto de las decisiones adoptadas por la totalidad de los miembros de la Asamblea General mediante su manifestación afirmativa y escrita del voto, dirigida a la Asociación:

"RESOLUCIÓN No 8.
La Asamblea de
ASOCIACIÓN SOMOS BARÚ
en uso de sus facultades legales y estatutarias
RESUELVE:

Artículo Primero - Aportes. Los aportes realizados por los fundadores de la Asociación, así como las donaciones recibidas para el desarrollo de su objeto social, no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán retornos para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, disolución y liquidación de Asociación.

Artículo Segundo- Tratamiento de Excedentes. Los excedentes generados por Asociación en el desarrollo de su objeto social no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni en su liquidación.

Que, de esta manera, los excedentes generados por Asociación son reinvertidos exclusivamente en el desarrollo de las actividades meritorias."

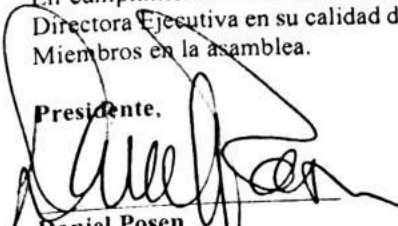
La Resolución No. 8 fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los Miembros presentes en la reunión que representan el ciento por ciento (100%) de los Miembros de la Asociación.

Evacuados todos los puntos contenidos en el orden del día y no habiendo propuestas adicionales, se termina la reunión y se da la instrucción de proceder con la formalización del acta correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995.

Se deja constancia (i) de que se verificó la identidad de las personas que asistieron a la asamblea, y (ii) que en todo momento durante la reunión se mantuvo la participación del 100% de los Miembros de la Asociación, por lo que se contaba con el quorum para desarrollar la reunión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, firman la presente acta el la Directora Ejecutiva en su calidad de Representante Legal de la Asociación y el Secretario designado por los Miembros en la asamblea.

Presidente,


Daniel Posen

El Secretario,


Angela María Matiz